

## Normas Administrativas

### Rule 1.4 – Código de conducta de los clientes

Created: 10-18-2002

Edited: 5-29-2014

Approved: 8-29-2019

---

#### Descripción general y normas generales

##### I. PROPOSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS CLIENTES

La meta del Sistema de Bibliotecas Públicas de Deschutes proporcionar sucursales de la biblioteca que sean cómodas, seguras y acogedoras para todos los clientes.

##### II. OBJETIVO

El objetivo de esta norma es proporcionar a los clientes una comprensión clara de lo que es un comportamiento apropiado en las sucursales del Sistema de Bibliotecas Públicas de Deschutes y en todos sus programas y eventos. Esta norma administrativa también provee a los empleados una comprensión clara de sus responsabilidades para hacer frente a un comportamiento inapropiado en los edificios de la biblioteca y en todos sus programas y eventos. Estas normas pueden ser modificadas, revocadas o podrá adoptarse una nueva norma en cualquier momento, sin previo aviso.

##### III. NORMAS Y REGLAMENTOS

###### A. DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas Normas de Conducta se aplicarán a todos los edificios, interiores y exteriores, y a todos los terrenos controlados y operadas por el Sistema de Bibliotecas Públicas de Deschutes (tales edificios y los terrenos son en lo sucesivo llamados los "locales") y para todas las personas que entran a los locales.

###### B. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Toda persona que viola las normas 1-5 y participa en las siguientes conductas prohibidas mientras se encuentra en los locales de la biblioteca será expulsada inmediatamente y excluida de todos los locales del Sistema de Bibliotecas Públicas de Deschutes, programas y eventos sin antes haberle sido entregada una advertencia, y el incidente será reportado al organismo de aplicación de leyes apropiado. Toda persona excluida de ese modo perderá todos los privilegios de la biblioteca por un período de hasta tres años, según sea determinado por un administrador o su persona designada, sobre la base de los siguientes criterios:

- la gravedad de la infracción
- si es o no es reincidente
- si el comportamiento constituye una perturbación y / o amenaza constante para la comodidad o la seguridad de otros usuarios de la biblioteca y / o del personal de la biblioteca
- el nivel de perturbación creado por el comportamiento
- si se requiere o no la participación del personal de seguridad y / o de un organismo de aplicación de leyes para hacer frente a la situación.

Conducta prohibida incluye:

1. Cometer o intentar cometer cualquier actividad que pueda constituir una violación de cualquier ley o ordenanza federal, estatal o local u ordenanza penal.
2. Participar en conducta sexual, como se define en ORS 167.060, incluyendo, pero no limitado a, la manipulación física o tocar los órganos sexuales de una persona a través de la ropa en un acto aparente de estimulación sexual o gratificación.
3. Estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada. Sustancia controlada se define en ORS 475.005.
4. Poseer, vender, distribuir o consumir cualquier bebida alcohólica, con excepción de lo que esté permitido en un evento aprobado por la biblioteca.
5. Poseer, vender, distribuir o consumir cualquier parte de la planta de marihuana o cualquier derivado, mezcla, resina, semilla o parte de la planta.

Toda persona que viole las normas 5-23 y participe en las siguientes conductas prohibidas mientras esté en locales de la biblioteca será informada por personal de la biblioteca que la conducta de la persona viola una norma de la biblioteca y se le dará una advertencia para que cese tal conducta. Si una persona continúa o se niega a poner fin a la conducta prohibida o cumplir de otro modo de una manera razonable, entonces la persona tendrá que salir de los locales de la biblioteca de inmediato. Si la persona no abandona el local, se llamará al organismo policial apropiado. Infracciones posteriores a estas normas por parte de la persona van a dar lugar a la expulsión inmediata de esa persona y su exclusión de todos los locales del Sistema Biblioteca Pública de Deschutes. Toda persona excluida de ese modo perderá todos los privilegios de la biblioteca por un período de hasta tres años, según sea determinado por el gerente de la biblioteca o su persona designada, sobre la base de los siguientes criterios:

- la gravedad de la infracción
- si es o no es reincidente
- si el comportamiento constituye una perturbación y / o amenaza constante para la comodidad o la seguridad de otros usuarios de la biblioteca y / o del personal de la biblioteca
- el nivel de perturbación creado por el comportamiento
- si se requiere o no la participación del personal de seguridad y / o de la policía para hacer frente a la situación.

Conducta prohibida incluye:

6. Participar en una conducta que interrumpe o interfiere el funcionamiento normal de la biblioteca, o perturba al personal de la biblioteca o a los clientes, incluyendo, pero no limitado a, conducta que implica el uso de lenguaje o gestos abusivos o amenazantes, conducta que cause un ruido irrazonable o conducta que consiste en un comportamiento físico bullicioso o habla.
7. Participar en conducta que interrumpe o interfiere con el funcionamiento normal del programa de la biblioteca o evento, ya sea efectuado en un local de la biblioteca, incluyendo, pero no limitado a, conducta que envuelve el uso de lenguaje o gestos abusivos, acoso sexual, conducta que cause un ruido irrazonable, o conducta que consiste en comportamiento físico bullicioso o habla.
8. El usar materiales de la biblioteca, equipo, muebles, instalaciones o edificios de manera incompatible con el uso habitual de los mismos, o de una manera destructiva, abusiva o potencialmente dañina, o de una manera que pueda causarles lesiones personales al perpetrador o a otros.
9. Desobedecer las instrucciones razonables de un miembro del personal de la biblioteca o del personal de seguridad de la biblioteca.
10. Solicitar, hacer peticiones, distribuir materiales escritos o hacer actividades de prospección con fines políticos, benéficos o religiosos dentro de un edificio de la biblioteca, incluyendo la entrada o vestíbulo de cualquier edificio de la biblioteca o en los locales de la biblioteca de una manera que interfiera irrazonablemente con el acceso a la biblioteca o lo impida.

11. Solicitar, hacer peticiones, distribuir materiales escritos o hacer actividades de prospección con fines políticos, benéficos, o religiosos durante un programa de la biblioteca o evento, conducido adentro o afuera del local de la biblioteca.
12. Interferir con el libre paso del personal de la biblioteca o de los clientes dentro o en los locales de la biblioteca, incluyendo, pero no limitado a, la colocación de objetos tales como bicicletas, patinetas, mochilas u otros artículos de una manera que interfiera con el libre paso.
13. Dejar objetos personales en el local de la biblioteca y/o colocar objetos personales en o a la par del edificio, muebles, equipo o instalaciones de una manera que interfiera con el personal de la biblioteca o con el uso por los clientes de las instalaciones de la biblioteca. Los paquetes o artículos desatendidos pueden ser inspeccionados si el personal de la biblioteca los considera sospechosos.
14. Traer bicicletas u otros dispositivos similares dentro de los edificios de la biblioteca, incluyendo, pero no limitado a, vestíbulos o entradas cubiertas si no hay portabicicletas dentro de esa área.
15. Operar patines, patinetas u otros dispositivos similares en los locales de la biblioteca.
16. Estacionar vehículos en los locales de la biblioteca para fines que no sean el uso de la biblioteca. Los vehículos estacionados en violación de esta norma podrán ser remolcados a costa de su propietario.
17. Fumar o usar tabaco dentro de los edificios o dentro de los locales de la biblioteca.
18. Comer dentro de los edificios de la biblioteca con las siguientes excepciones, el vestíbulo del edificio, o una función patrocinada por la biblioteca.
19. Traer animales dentro de los edificios de la biblioteca (con la excepción de animales de servicio), con excepción de lo permitido en un evento aprobado por la biblioteca.
20. No se permiten animales desatendidos en los locales de la biblioteca.
21. Dormir en o en los locales de la biblioteca.
22. El uso inapropiado de los baños de la biblioteca, incluyendo, pero no limitado a, bañarse, afeitarse, y cambiarse la ropa.
23. Dejar a uno o más niños que razonablemente parecen estar sin supervisión o sin vigilancia en cualquier lugar de los locales de la biblioteca. Para efectos de esta norma administrativa, niños significa un niño de 6 años o menos que no esté acompañado de un adulto responsable, o un niño de 7 a 10 años de edad sin un adulto responsable en el edificio. (Por favor, consulte nuestra norma administrativa sobre niños solos para obtener más información.)
24. Entrar en los edificios de la biblioteca sin vestimenta adecuada que incluyendo, pero no limitado a zapatos, camisa, y pantalones.
25. Molestar a los demás a causa de olor corporal ofensivo.
26. Vagancia en los edificios de la biblioteca o en los terrenos de la biblioteca, cuando no se está participando en negocios o actividades relacionadas con la biblioteca.

#### **IV. AVISO ESCRITO DE INFRACCIÓN A LAS NORMAS Y EXCLUSIÓN DE LOS LOCALES DE LA BIBLIOTECA.**

El personal de la Biblioteca proporcionará a todas las personas que han sido excluidas de los locales de la biblioteca un aviso por escrito informando a la persona cuanto tiempo durara la exclusión y el proceso de apelación disponible.

#### **V. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN**

Las personas que hayan recibido un aviso de que se les restringe el acceso futuro a las instalaciones de la biblioteca pueden solicitar una audiencia. La solicitud debe ser por escrito y presentada en el edificio de administración del Sistema de Bibliotecas Públicas de Deschutes o a una sucursal de la biblioteca dentro de una semana (sin incluir fines de semana ni feriados legales) de haber recibido la notificación. El director de la biblioteca o su persona designada programará una audiencia, que no podrá ser más de dos semanas después de la recepción de la solicitud.

La audiencia será informal y el director de la biblioteca o su persona designada tendrá en cuenta el testimonio del personal de la biblioteca involucrado en el incidente, de la persona que solicita la audiencia y de cualesquiera otros testigos del incidente. La persona que solicita la audiencia tiene derecho a ser representado por un abogado, a expensas de la persona, y el derecho a interrogar a los testigos que prestan declaración. Al término de la audiencia, el director de la biblioteca o su persona designada podrá afirmar, modificar o hacer que la notificación sea cancelada. Una copia por escrito de la decisión, en la fecha que fue emitida, se entregará o enviará por correo a la persona que solicita la audiencia.